

## POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES

La Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales **tiene como propósito participar en la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos cometidos en el extranjero** en los que se actualice la hipótesis de competencia extraterritorial prevista en el artículo 4º del Código Penal Federal, además de aquellos que se cometan en territorio nacional en los que se encuentren involucradas personas con inmunidad diplomática o representantes de organismos internacionales acreditados en México.

En la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales reconocemos que **está estrictamente prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de una ventaja indebida** —de cualquier valor, ya sea de naturaleza financiera o no financiera— de forma directa o indirecta, sin importar el lugar en que ocurra. Este tipo de conductas, además de contravenir la legislación aplicable, constituyen incentivos o recompensas indebidas para que una persona servidora pública actúe u omita actuar de conformidad con las atribuciones que le son inherentes en el ejercicio de sus funciones. Por ello, **todas las actuaciones y procesos que se lleven a cabo en el ejercicio de dichas atribuciones deben observar estrictamente las disposiciones legales aplicables.**

Las personas servidoras públicas adscritas a esta Fiscalía Especial **estamos comprometidas** con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Sistema de Gestión Antisoborno**. Asimismo, **damos cumplimiento a los principios rectores del servicio público de la Fiscalía General de la República**, que son: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género.



## POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES

Esta Fiscalía Especial **promueve y protege la denuncia de buena fe** de cualquier acto de soborno la cual podrá realizarse por los siguientes canales institucionales, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes:

- **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**

VISITEL: [visitel@fgr.org.mx](mailto:visitel@fgr.org.mx) | Tel: 800 890 97 80

- **Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC)**

Formulario web | Correo: [atencionfgr@fgr.org.mx](mailto:atencionfgr@fgr.org.mx)

- **Órgano Interno de Control (OIC)**

Correo: [denuncias@fgr.org.mx](mailto:denuncias@fgr.org.mx) | Tel: 55 5346 0000, ext. 506733

Asimismo, **ante cualquier inquietud** se encuentra a disposición **del personal**, las direcciones de correo electrónico siguientes: graciela.lopez@fgr.org.mx, elsa.cano@fgr.org.mx, judith.marin@fgr.org.mx, roberto.camposg@fgr.org.mx, y sandra.lozanool@fgr.org.mx como **medios de contacto viable y confidencial** a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

La Fiscalía Especial cuenta con una **Función de Cumplimiento Antisoborno** que es **independiente** y tiene la **autoridad** para verificar que las personas servidoras públicas adscritas a la misma, den estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente instrumento.

La Función de Cumplimiento llevará a cabo evaluaciones periódicas para medir la eficacia de los mecanismos de control implementados, y presentará sus informes a la Alta Dirección, quien, en su caso, adoptará las medidas correctivas necesarias.



## POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES

Las **personas servidoras públicas**, que **incurran** en una **falta** de carácter administrativa, civil y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, **serán sancionadas** de conformidad a la legislación aplicable.

La Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, **establece, revisa y evalúa sus objetivos antisoborno e impulsa la mejora continua** mediante el fortalecimiento del intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, con el objetivo de prevenir, detectar y combatir cualquier acto de soborno, conforme a lo establecido en la legislación penal aplicable.

**En la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales se tiene tolerancia cero ante cualquier tipo de soborno**, lo cual significa que todo incidente sospechoso se investigará y cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a medidas disciplinarias para las personas servidoras públicas.

### PRINCIPIOS ANTISOBORNO:



### Planteamiento de Inquietudes Función de Cumplimiento Antisoborno

Correos electrónicos:  
graciela.lopez@fgr.org.mx  
elsa.cano@fgr.org.mx  
judith.marin@fgr.org.mx  
roberto.camposg@fgr.org.mx  
sandra.lozanool@fgr.org.mx